



Memorial aporta avalúo del art. 444 num 4 CGP

Lina Bonilla Mejía <linabonillamejia@gmail.com>

Vie 27/05/2022 21:28

9706 2022053107

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta me permito radicar memorial para su correspondiente trámite en el proceso que identifiqué a continuación:

RADICACIÓN: 2017-370

JUZGADO: DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GARCÉS GAVIRIA

DEMANDADO: KAROL SILVANA ZAMORA GAMBOA Y OTROS

Con toda atención,

--

LINA M. BONILLA MEJÍA

Asesora jurídica y abogada litigante

Candidata a Magíster en Comercio Internacional

Investigadora G.I. "Derecho, Sociedad y Estado" Cat. B-Colciencias

linabonillamejia@gmail.com

Cali, Colombia

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es confidencial y privada, y se encuentra protegida bajo la reserva profesional del abogado.

WARNING ABOUT CONFIDENTIAL INFORMATION

The information contained in this message is confidential and private, and is protected under the lawyer's professional reserve.

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

RADICACIÓN: 2017-370

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GARCÉS GAVIRIA

DEMANDADO: KAROL SILVANA ZAMORA GAMBOA Y OTROS

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL (núm. 4, art. 444 CGP)

Respetado Señor Juez,

Atendiendo el requerimiento contenido en el Auto No.083 emitido por este Despacho, la suscrita apoderada **LINA MARÍA BONILLA MEJÍA**, identificada como aparece enseguida de mi firma, se permite aportar avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 132-56581 y, en aplicación del numeral 4, artículo 444 del Código General del Proceso, fijar su valor en seiscientos mil pesos (\$600.000). Para todos los efectos, adjunto el certificado catastral No. 9854-940457-56251-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sede Santander de Quilichao, el ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Con ello, solicito señor Juez, continuar con el curso procesal del caso que nos ocupa.

Con toda atención,



LINA MARÍA BONILLA MEJÍA

C.C. 1.144.053.596 de Cali (Valle)

T.P. 282.659 del C. S. de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

9854-940457-56251-0
8/7/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ZAMORA CHIMACHANA IGNACIO-URIBE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16611433 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 19-CAUCA
MUNICIPIO: 698-SANTANDER DE QUILICHAO
NÚMERO PREDIAL: 00-03-00-00-0011-0565-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-03-0011-0565-000
DIRECCIÓN: SAN JOSE
MATRÍCULA: 132-56581
ÁREA TERRENO: 0 Ha 3600.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 251,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ZAMORA CHIMACHANA IGNACIO-URIBE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000016611433
2	ZAMORA GAMBOA KAROL-SILVANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000067010011
3	ZAMORA GAMBOA LEYDI-DIANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000031575300
TOTAL DE PROPIETARIOS:			3

El presente certificado se expide para **POR SOLICITUD EXPESA DEL JUZGADO.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

		ORDEN DE CONSIGNACIÓN 07-038- 19565		FECHA DE SOLICITUD DÍA MES AÑO 08-07-2020			
NIT. 899.999.004-9		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL					
CLIENTE: IGNACIO URIBE ZAMORA CHIMACHANA NIT Ó CC: 16611433 0		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CAUCA					
DIRECCION: NA CIUDAD: NA		DEPENDENCIA SANTANDER DE QUILICHAO					
TELÉFONO: NA E-MAIL: LINABONILLAMEJIA@GMAIL.COM		FECHA DE VENCIMIENTO 31-JUL-20					
FORMA DE PAGO: EFECTIVO							
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,942 01	11,942	0	2,269	14,211
				TOTALES:	11,942	0	2,269
				SON CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE.			
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP:::							
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.							
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales							
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. - Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. - Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondatos@igac.gov.co , comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a.m. a 3.45 p.m. jornada continua. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: CLAUDIA FERNANDA LOPEZ HENAO			
CALLE 3 No 7 - 08 - TELEFONOS: 8240031 - 8240236 - FAX 8242639 - popayan@igac.gov.co							
Transacción: 91394							
		(415)7708476000002(8020)070380019565(3900)0000014211(96)20200731					